

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.559

Miércoles 24 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2318079

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Servicio Nacional de Migraciones / Dirección Nacional

#### MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE DELEGA FACULTAD DE FIRMAR ACTUACIONES EN LA PARTE QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 17.345 exenta.- Santiago, 17 de abril de 2023.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de fecha 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.325 de 2021, de Migración y Extranjería; decreto N° 296 de 2022, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 21.325; decreto supremo N° 151 de fecha 1 de abril de 2022, que nombra Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones; y la resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República;

Considerando:

1. Que, la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería, publicada el 20 abril de 2021, establece las normas en materia de migración y extranjería, regulando el ingreso de extranjeros, su residencia, sanciones y egreso, así como el ejercicio de los derechos y deberes de la población migrante, estableciendo una nueva institucionalidad, mediante la creación del Servicio Nacional de Migraciones, norma que entró en vigencia con fecha 12 de febrero de 2022, con la publicación en el Diario Oficial del decreto N° 296 de fecha 30 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento de la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería.

2. Que, en virtud de la nueva institucionalidad, su organización y funciones, se hace necesario delegar la facultad de firmar determinados actos administrativos a ciertos funcionarios del Servicio a nombre del Director Nacional.

3. Que, mediante resolución exenta N° 502 de fecha 5 de enero de 2023, del Servicio Nacional de Migraciones, se delegó la facultad de firmar ciertas actuaciones en determinados funcionarios, con la finalidad de dar una tramitación ágil y expedita a los requerimientos del Servicio Nacional de Migraciones.

4. Que, la letra d) del número 2° de la parte resolutive de la resolución exenta supra individualizada, dispone que, se delega la facultad de firmar los actos administrativos y documentos en el Director/a de la Dirección Jurídica y en la Jefatura del Departamento Jurídico Sancionatorio, de los "Oficios que autorizan la salida de extranjeros de conformidad al artículo 155 N° 4, salvo de aquellos realizados en la Región de Arica y Parinacota", debiendo decir "Oficios que autorizan la salida de extranjeros de conformidad al artículo 157 N° 4, salvo de aquellos realizados en las regiones en que se delegue o se haya delegado la facultad de firmar estas actuaciones en los Directores Regionales del Servicio."

CVE 2318079

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1° Modifícase, la letra d) del número 2° de la parte resolutive de la resolución exenta N° 502 de fecha 5 de enero de 2023, del Servicio Nacional de Migraciones, en el siguiente tenor:

"d) Oficios que autorizan la salida de extranjeros de conformidad al artículo 157 N° 4, salvo de aquellos realizados en las regiones en que se delegue o se haya delegado la facultad de firmar estas actuaciones en los Directores Regionales del Servicio."

2° Manténgase vigente en todo lo demás la resolución exenta N° 502 de fecha 5 de enero de 2023, del Servicio Nacional de Migraciones.

3° Por razones de buen servicio, la vigencia de este acto administrativo, regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luis Eduardo Thayer Correa, Director Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Carolina Ocampo Bravo, Subdirectora Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.

